

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	3	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y acuerdos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 13 Marzo 1918)

#### Diputación provincial de Córdoba

Núm. 976

Don Filiberto López y López de Blás, Abogado, Jefe de la Secretaría de la Excm. Diputación y Secretario de la Comisión provincial de Córdoba.

Certifico: Que según aparece de los libros de actas de expresada Excm. Diputación y en los expedientes electorales que se custodian en esta Secretaría, han sido elegidos Diputados provinciales y se posesionaron de sus cargos en legítima representación del Distrito de Cabra, á que se contrae el Decreto-convocatoria de elección parcial para cubrir una vacante de fecha 11 del presente mes, los señores que se expresan á continuación.

#### DISTRITO DE CABRA

- D. Ramón Santaela Begijar, en 1886.
- » Rafael Reyes León, en 1890.
- » Joaquín García Valdecasas, en 1890.
- » Joaquín Fernández Tejeiro, en 1890.
- » Francisco Merino Cuevas, en 1894.
- » Manuel Gan Cubero, en 1898.

D. Felipe Núñez Fernández, en 1898.

- » Rafael Alcalá Bueiga, en 1903.
- » José Santaella Ariza, en 1903.
- » Estéban Galisteo Pérez, en 1904.

Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez, en 1907.

D. Carlos Garrido Lozano, en 1907.

- » Francisco Ruiz Frías, en 1908.
- » Francisco Barea Molina, en 1911.
- » Víctor de Prado Padillo, en 1911.
- » José Fernández Trujillo, en 1911.
- » José Redondo de Truets, en 1915.
- » José de Silva Jiménez, en 1915.

Así resulta de las actas y documentos electorales de referencia á que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 5.º del art. 7.º del Real decreto de 9 de Septiembre de 1909, pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los debidos efectos, sin perjuicio de las reclamaciones que por omisión involuntaria se hubiesen cometido por esta Secretaría, ante la que podrán entablarse oportunamente las que procedieren para su debido subsanamiento, extiendo la presente certificación que, visada por el señor Presidente de la excelentísima Diputación provincial y sellada con el de la misma, firmo en Córdoba á trece de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Filiberto López.—V.º B.º: J. Ortiz Molina.

#### Junta municipal del Censo electoral

##### DE MORILES

Núm. 184

Don Francisco Fernandez Alcalá y don Francisco Vida Marmol, hombres buenos en ejercicio de Secretarios de este Juzgado municipal y como tales de la Junta municipal del Censo electoral.

Certificamos: que en el expediente instruido para la constitución y toma de posesión de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Moriles, para el próximo bienio de 1918 y 1919, aparece el acta que copiada dice:

«En la villa de Moriles siendo las once de la mañana del día 2 de Enero de 1918, reunidos en el local designado al efecto los señores que al margen se expresan, bajo la Presidencia de don Luis Albál Onquiles y abierta la sesión, por el señor Presidente dióse cuenta de un oficio de esta Alcaldía fecha primero del corriente en la que se participaba que habiendo cesado de ser Concejales de este Ayuntamiento don Agustín Jiménez Heredia y don Juan Pérez Alba; los Concejales á quienes corresponde ser vocales antes, son: don Manuel Fernandez Alcalá y don José Aguedo Romera Carmona que han obtenido en elección popular ciento setenta y cuatro y ciento setenta y tres votos, respectivamente, y no desempeñan cargo de Alcalde ni tenientes.

La Junta se dió por enterada y mandó unir dicho oficio á este expediente. Acto seguido se procedió á nombrar un vicepresidente de entre los individuos de la Junta resultando elegido por unanimidad el vocal don Juan Doblas Borrego. No teniendo otros asuntos de que tratar, el señor Presidente declaró constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa para el próximo bienio de 1918 y 1919, en la forma siguiente: Presidente, don Luis Albál Onquiles. Vicepresidentes por este orden, don Manuel Fernandez Alcalá y don Juan Doblas Borrego. Vocales, don Francisco Doblas Grediz y don Francisco Solís Torres. Vocales suplentes, don Alvaro Agrás Albál, don Francisco Leiva Fernandez,

don Rafael Chacón Fernandez, don Nicolas Molina Jeréz y don José Aguedo Romera Carmona.

El señor Presidente hizo presente á los señores reunidos que por virtud de su avanzada edad, así como por la enfermedad reumática que viene padeciendo, no le es posible el poder atender el cargo para el que ha sido nombrado, por lo que hacia en este acto renuncia del mismo, la Junta acordó que vistas estas manifestaciones se elevase el asunto á la superioridad para su resolución.

Y no habiendo otros asuntos se dió por terminado el acto, levantándose la presente que firman los señores concurrentes y de cuya acta se remitirán ejemplares certificados á los ilustrísimos señores Presidente de la Junta Provincial y Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de todo ello los hombres buenos certificamos.—Luis Albál Onquiles.—Juan Doblas.—Manuel Fernandez.—Francisco Leiva.—Rafael Chacón.—Nicolas Molina.—Francisco Solís.—Alvaro Agrás.—José Aguedo Romera.—Francisco Doblas.—Francisco Vida.—Francisco Fernandez.—Todos rubricados.»

La relacionada está en un todo conforme con su original.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta municipal, en Moriles á 8 de Enero de 1918.—Francisco Fernandez.—Francisco Vida.—V.º B.º: Luis Albál.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE CORDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia, por decreto de esta fecha, ha ordenado se otorgue la concesión de los registros mineros que a continuación se detallan á los respectivos interesados, mandando expedir á favor de los mismos el correspondiente Título de propiedad, una vez que sea firme dicho decreto, con arreglo á lo preceptuado en el art. 37 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1868, previa su publicación en el BOLETIN OFICIAL y cumpliéndose además todos los trámites ulteriores.

Núm. 947

Número del expediente	Nombre de la mina	Término	INTERESADO	Representante	Mineral	Pertenencias
7435	La Torbilla	Villaviciosa	D. Enrique Gonzalez Fuentes	No tiene	Hierro	20
7497	Ara María	Fuente Obrajuna	> Alvaro García Pérez Rico	No tiene	Idem	20
7503	Broxelles	Almódevar del Río	> Rafael Carreño	No tiene	Plomo	80
7504	Bégica	Idem	El mismo	No tiene	Idem	88
7506	1.ª Demasia á San Frutos	Villaviciosa	Sociedad Minas de Alcaracejos	D. José Vazquez de la Plaza	Idem	65 620 m <sup>2</sup>
7507	2.ª Demasia á San Frutos	Idem	La misma	El mismo	Idem	19 980 m <sup>2</sup>
7508	3.ª Demasia á San Frutos	Idem	La misma	El mismo	Idem	40 200 m <sup>2</sup>
7509	4.ª Demasia á San Frutos	Idem	La misma	El mismo	Idem	40 184 m <sup>2</sup>
7511	San Luis	Pedroche	D. Luis Amézaga y Aguirre	> José C. Ortiz González	Hierro	28
7517	Adeñilla	Hornachuelos	> Miguel Poete Cordero	No tiene	Idem	18
7518	San José	Villaviciosa	> José Santofimia	No tiene	Plomo	40
7527	La Trancera	Baena	> Enrique Romero Lerrax	No tiene	Hierro	12
7529	La Cuarta	Idem	El mismo	No tiene	Idem	20
7552	La Quinta	Idem	> Antonio Merlo García	No tiene	Idem	20
7553	Patraciano	Alcaracejos	> Martín de la Orden	No tiene	Hierro y otros	60
7562	Paría	Pozoblanco	> Manuel Castroverde	No tiene	Hierro	80
7564	España	Hornachuelos	> Carlos Pulgarín	No tiene	Cobre	15
7584	La Asunción	Baena	> Gabino Rubio	No tiene	Hierro	12
7585	El Encuentro	Bémez	> Simón Suarez Feria	No tiene	Plomo	25
7588	Bética Quiata	Hinojosa del Duque	Sociedad Bética Minera	> Enrique José Poete	Hierro	10
7591	Bética Octava	Fuente la Lancha ó Hinojosa	La misma	El mismo	Idem	10
7592	Bética Novena	Fuente la Lancha	La misma	El mismo	Idem	20
7603	La Méndez	Montoro	D. Idefonso Méndez Lora	No tiene	Idem	14
7609	Las Viñas	Priego	D.ª Carolina Cobos Roa	> José Carbonell	Idem	15
7610	Cabeza Pedro	Almódevar del Río	Sociedad de Peñarroya	> Manuel Enriquez	Cobre	12
7618	Joanito	Alcaracejos	D. Juan Stuyck y Reig	El mismo	Idem	40
7627	Cámaras Altas	Bémez	> Miguel Poete Cordero	No tiene	Hulla	30
7637	Amelia	La Granjuela	> Luis Gomez Sanchez	> Mateo Marquez	Idem	40
7642	Rosita	Bémez	> Eusebio Lopez Porras	No tiene	Cobre	24

Córdoba 11 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Audiencia provincial de Córdoba  
Núm. 970

## ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo ha acordado admitir el recurso iniciado por el Procurador don Antonio Caballero Redel en nombre de don Enrique Gonzalez Terol, contra el acuerdo del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 12 de Enero último, por el que declara vido y subsistente el de la Junta municipal de Pozoblanco relativo á variaciones en las tarifas de precios que para el suministro de fluido eléctrico rigen en dicha pueblo; y que se publique referido acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Y en cumplimiento á lo mandado, expide el presente en Córdoba á 12 de Marzo de 1918.—El Secretario del Tribunal, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, A. Antrás.

Cuerpo de Ingenieros de Minas  
JEFATURA DE CORDOBA

Núm. 971

El Ilmo. Sr. Delegado Regio de Suministros Huileros, remite á esta Jefatura la siguiente circular:

«Relativamente normalizados los transportes en las principales cuencas carboníferas, y próximos á agotarse en algunas de ellas los depósitos acumulados en las plazas de las minas durante las perturbaciones del tráfico en meses anteriores, precisa buscar los medios más eficaces de intensificar la producción á fin de atender en las mayores proporciones posibles al abastecimiento del consumo nacional, fatto hoy de gran parte del carbón inglés y americano que antes recibía.

«Seguramente se preocupan de este problema los mineros españoles, y han de hallarse dispuestos á desarrollar el laboreo aprovechando todos los recursos de que para ello dispongan. Las compañías central de Asturias han dado ya gallardas pruebas de una inteligente preparación que la capacita para aumentar notablemente su producción en años sucesivos; y en algunas otras de menor importancia han acometido también instalaciones que las colocarán pronto en mejores condiciones económicas de trabajo. Pero todos estos proyectos pueden encontrar dificultades de realización por causas ajenas al buen deseo de los explo-

«tadores, derivadas tal vez de las anomalías que actualmente imperan en todos los órdenes de aprovisionamientos, y si así sucediera hallándose el Gobierno no dispuesto á coadyuvar con cuantas actuaciones oficiales sean precisas para vencer aquellos obstáculos, auxiliando á las iniciativas privadas en sus esfuerzos individuales ó colectivos, en cuanto sea compatible con las disposiciones vigentes sobre este punto.

«Para poder prestar la cooperación que así se ofrece, deben los mineros exponer ante esta Delegación cuantas observaciones crean oportunas con relación á las necesidades de sus respectivas explotaciones, para la intensificación del laboreo. Estas observaciones serán enviadas por conducto de esta Jefatura, informándolas V. S. con el mayor detalle posible para justificar el fundamento de las peticiones que se formulen, y una vez conocidas y juzgadas se atenderá por este Ministerio en las proporciones que en cada caso concreto exija, dictándose las medidas que procedan.

«Lo que de orden del señor Ministro de Fomento comunico á V. S. para que lo transmita á los explotadores de minas

de carbón en ese Distrito, publicando esta circular en el BOLETIN OFICIAL y en los periódicos de mayor circulación en el mismo»

Al trasladar á V. S. tan importantísima circular, le ruego haga su meditado estudio y conteste á la mayor brevedad con el mayor número de datos informativos posibles, pues de ello depende las más atinadas resoluciones de la Superioridad.

Córdoba 13 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## Agencia Ejecutiva de Almódevar

Núm. 927

Don Angel de Torres Gomez, Agente Ejecutivo de consumos de esta villa.

Hago saber: que transcurridos los períodos voluntarios de cobranza señalados por el Resolutor de dicho impuesto, se anuncia por el término de tres días á los morosos, que pueden durante dicho plazo satisfacer sus respectivas cuotas con el apremio de primer grado, consistente en el 5 por 100 que previene la vigente Instrucción; entendiéndose que dicho período de tiempo empezará á contarse para los vecinos desde el día de la fecha y para los forasteros desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almódevar del Río 6 Marzo de 1918.—Angel de Torres.

## AYUNTAMIENTOS

CORDOBA.—Núm. 975

A las once de la mañana del viernes 22 del que rige se verificará en el despacho de esta Alcaldía la contratación en concurso de postores de la instalación y explotación de los corrales y cuadras para encierro de ganados que se establezcan en la feria de Nuestra Señora de la Salud y de Otoño en el año que transcurre.

La licitación se llevará á cabo en el transcurso de media hora por pujas á la llana y los tipos sobre que han de versar las proposiciones serán los de cinco y diez pesetas que por cada corral ó cuadra respectivamente deberá satisfacer el rematante al Excmo. Ayuntamiento.

El pliego de condiciones á que se subordina dicho concurso y regulará la prestación del servicio de que se trata, queda desde hoy de manifiesto en la sección de Fomento de la Secretaría municipal para su examen por las personas que deseen interesarse en el mismo.

Córdoba 13 de Marzo de 1918.—José Sanz.

Núm. 967

Según se hiciera saber por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 59, correspondiente al día 9 del que rige el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión pública de esta fecha, ha procedido al sorteo para cubrir las diez vacantes de los vocales de la Junta municipal de Asociados, recayendo los nombramientos en los señores contribuyentes que siguen:

Sección 2.ª

Don Francisco Otero Ruiz.

Sección 4.ª

Don José Romero Toledano.

Sección 5.ª

Don Hermógenes Cortés Cano.

Sección 6.ª

Don Rafael Márquez Fernández.

Sección 7.ª

Don Francisco Pascual Cenado

Don Francisco Granados Lara.

Sección 8.ª

Don Joaquín Romero Aguilar.

Sección 9.ª

Doña Rego Vizcaya García.

Don Juan García Ojalba.

Sección 13.ª

Don Luis Barbudo Bejarano.

Lo que se hace público al propio tiempo que se comunica á los interesados, á los efectos que establece el artículo 68 de la ley Orgánica vigente.

Córdoba 11 de Marzo de 1918.—José Sanz.

MONTILLA.—Núm. 4.938

Extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Noviembre del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 5

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 7, supletoria del 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la semana última, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

Previo informe de las comisiones respectivas fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

2.º Que una subcomisión compuesta de los señores Concejales don Manuel Algaba y don Juan P. Arpe, asistido del perito señor Ariabal, determinen el terreno perteneciente al Municipio que en su caso pudiera ser utilizado por el solicitante Francisco Baena Ramírez, para construir una casa.

3.º Autorizar al Conserje del Cementerio, para que se construyan las sepulturas que sean precisas procurando que en todo momento haya disponibles á lo menos tres en segunda y tercera clase.

4.º Que se abone contra imprevistos á doña Concepción García Polo, maestra de la 3.ª Escuela, la cantidad que le corresponda por el tiempo que lleva de utilizarse la casa donde ella habita, para instalación de la dicha escuela á razón de 150 pesetas anuales de renta.

5.º Que para el próximo presupuesto se tenga presente la petición de la Superiora del Hospital, á fin de acordar respecto al aumento de precio en las estancias de enfermos por cuenta del Ayuntamiento.

6.º Que en concepto de gratificación á los agentes de policía rural por sus servicios en la confección del nuevo Censo electoral, se les abone contra imprevistos 5 pesetas á cada guardo, 10 á los cabos y 15 al jefe.

7.º Que con cargo al capítulo y artículo correspondiente se libren 100 pesetas con destino á la reparación de la Fuente del Cuadrado, entregados á los propietarios que se han encargado de efectuarla á quienes representa don Juan Buena Hierro.

8.º Que si existe cantidad suficiente en presupuesto se construya un trozo de alcantarilla que falta en la calle San José, requiriéndose el concurso de los vecinos en la forma acostumbrada.

Aprobar la distribución de fondos para atender las obligaciones del corriente mes y que se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Igualmente fueron aprobados los extractos de acuerdos municipales respectivos al mes de Octubre último, disponiéndose remitirlos al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acordar pase á estudio de las comisiones respectivas el resumen de las cuentas rendidas por los cobradores de vía pública durante el mes de Octubre; una cuenta de José Ramos Alcaide, por sanguijuelas facilitadas á enfermos pobres; varias de la Empresa de aguas, por la suministrada al Matadero, Pescadería y Grupo Escolar durante el mes de Septiembre próximo pasado; una cuenta del expendedor de efectos timbrados, por los facilitados á la Secretaría en el tercer trimestre de este año, y por último una cuenta del mayordomo de este Ayuntamiento, de las socorros facilitados á los pobres de la localidad y transeúntes durante el expresado trimestre.

Con lo cual terminó el acto.

Sesión ordinaria del día 12

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 14, supletoria del 12

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio y Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento pase á examen de la comisión de Hacienda.

La Corporación acuerda aprobar los pagos dispuestos por la Alcaldía, con motivo de la infección variolosa mediante presentación de los debidos justificantes.

Acordar pase á estudio de la comisión de Hacienda, un oficio del Teniente de la Guardia civil instructor del expediente incoado para arriendo de nueva casa en este pueblo con destino á cuartel de la fuerza, en el que interesa se manifieste si el Ayuntamiento está dispuesto á elevar la consignación en presupuesto hasta la suma que señala el único proponente que se ha presentado.

Acordar igualmente en vista de una comunicación del Gobierno civil de la provincia, en la que se transcribe acuerdo de la Dirección general de Administración local, referente á la enfermedad del C atader, que el Síndico suplente don Antonio Hidalgo Fluxá, auxiliado por el personal de Secretaría que se considere preciso proceda á el arreglo de los asuntos y documentación de la citada dependencia con el carácter de Contador interino.

Con lo que terminó el acto.

Sesión del día 19

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 21, supletoria del 19

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio y Matadero durante la última semana, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento, pase á examen de la comisión de Hacienda.

Acordar que para el año próximo, se grave con el recargo del 50 por 100, el impuesto de cédulas personales, carruajes de lujo, automóviles, billetes de espectáculos públicos y consumo de gas y electricidad y con el 13 por 100, la contribución industrial y de comercio consignándose así en el presupuesto respectivo.

Acordar pase á examen de la comisión respectiva una factura del farmacéutico don Luis Cabello de Alba, por especificaciones facilitadas á enfermos pobres de la localidad; una cuenta del posadero Francisco Lucena, por estancias de Guardia civil el día 18 de Octubre último; otra de José Obrero, también por estancias de Guardia civil el día 19 del referido mes; una factura de Francisco Ramírez Muñoz, por ladrillos y cal facilitados para el Cementerio; dos recibos de la Empresa de aguas, por la suministrada al Matadero y Pescadería durante el mes anterior; varias facturas de la Cooperativa eléctrica, por alumbrado y material en igual mes, y una petición del señor Jefe de policía, interesando se le abonen sus haberes con la gratificación que se concedía á su antecesor.

Con lo cual terminó el acto.

Sesión del día 26

No pudo celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales.

Sesión del día 28, supletoria del 26

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Jaén Alcaide, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Quedar enterado el Ayuntamiento de las notas de recaudación por atrasos de consumos, Cementerio municipal y Matadero durante la semana última, disponiéndose que la cuenta de gastos de este Establecimiento, pase á examen de la comisión.

Nombrar á don José Martínez Cobos, comisionado para presentar ante la Comisión Mixta de la provincia, á Manuel Hidalgo Romero, padre del soldado José Hidalgo Herrador, que sirve en el Regimiento Infantería de la Reina, núm. 2.

Aprobar varias cuentas por servicios municipales disponiendo su formalización contra los respectivos capítulos y artículos del presupuesto.

Abonar contra imprevistos 57 pesetas al farmacéutico don Luis Cabello, por específicos facilitados á enfermos pobres, 4 pesetas á Francisco Lucena y 8 á José Obrero, ambas posaderos, por estancias de Guardia civil y al Jefe de policía don Nicolás Cerezo, 710 pesetas en concepto de gratificación como su antecesor.

Elevar la consignación del presupuesto relativa á alquileres de la casa cuartel de la Guardia civil y la que ocupa el Capitán de dicha fuerza en la cuantía necesaria para que por ambas puedan pagarse en totalidad 2.000 pesetas anuales y autorizar al señor Alcalde para que aceptando la base de seis años de duración del contrato como mínimo pueda formalizar los correspondientes á cada una de dichas casas, bajo las condiciones que se han ofrecido y constan del expediente incoado por el Teniente instructor respectivo.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1918 y que se exponga al público por plazo de quince días, haciéndose los anuncios correspondientes.

Dirigir telegrama al Diputado á Cortes por este distrito don Manuel H. Ayuso, para que en nombre del Ayuntamiento, identificado con el sentir del vecindario, gestione ante los poderes públicos amplia amnistía para los condenados por los sucesos de Agosto último.

Quedar enterados de la felicitación que hace el señor Teniente Coronel, Jefe de la Caja de Recluta de Lucena, por las gestiones efectuadas para lograr que el mayor número de individuos pasase la revista anual en 1916.

Pasar á examen de las comisiones respectivas las peticiones de don Juan Garramiola, que interesa ser nombrado escribiente de Secretaría; José Marquez Padadero, que solicita se le dispense el alquiler del cuarto de los despojos de reses; José Zafra Aguilar, que pide expropiar un sobrante de vía pública; una cuenta de don Juan de la Cruz Gonzalez, por placas para rotulación de calles, y una factura de la Cooperativa eléctrica, por alumbrado público.

Que el día 2 del próximo Diciembre, se efectúe la primera matanza de reses vacunas en el nuevo Matadero, con asistencia de la banda municipal de música y se tenga por inaugurado.

Con lo cual terminó la sesión.

Montilla 1.º de Diciembre de 1917.—  
Julián Navarro.

Diligencia.—El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión del día 12 del mes actual, disponiéndose remitirlos al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 17 de Diciembre de 1917.—  
El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º.  
El Alcalde, Antonio Jaén.

## ANUNCIO

Núm. 984

Habiéndose extraviado la póliza número 66 628, que la Sociedad de seguros «A Equitativa dos Estados Unidos de Brasil» expidió en 21 de Octubre de 1917, sobre las vidas de don Salvador Valiente Gil y don Antonio González Carrete, de Córdoba, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentado en la Dirección General para España en la citada Sociedad, Alcalá 73, Madrid, dentro del término de treinta días, á contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

Madrid 10 de Marzo de 1918.

## JUZGADOS

AGUILAR.—Núm. 904

Don Agustín Romero Fusteguera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que se sacan á tercera y última subasta sin sujeción á tipo, un crédito hipotecario de quinientas pesetas impuesto en favor de don Francisco J. Luque Jarado, por doña Ceferina Romero, para garantir un préstamo de igual suma, por tiempo de dos años, que empezaron á contarse el veintidós de Agosto de mil novecientos siete, con el interés de un diez por ciento anual, sobre una finca de tierra calma en «Cañada de la Torre», de este término, con cabida de tres fanegas y una hectárea; que linda al Este con más de Pablo y Antonio Galisteo; Sur de los herederos de Antonio Urbano y Manuel Galisteo; al Oeste los de José Romero, y Norte los de Manuel Toro Palma. Esta finca quedó afectada, por las quinientas pesetas de principal, cien de interés y otras quinientas para costas y gastos, apareciendo únicamente inscrita una fanega y tres celemines, registrada á nombre de Antonio Galisteo Prieto, al libro 314 de este pueblo, folio 187, finca 12928, inscripción 3.ª; y el crédito, en el mismo folio y libro é igual número de finca, inscripción 4.ª. Para el remate de los mismos se ha señalado el cinco de Abril próximo, á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán licitadores que no haya justificado haber consignado la suma correspondiente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la anterior, que fué 375 pesetas, y

No podrán exigir más títulos de propiedad que las certificaciones del Registro de la propiedad que obran unidas para que pueden ser examinadas por todo el que lo desee, con los cuales han de conformarse.

Y para que tenga la debida publicidad se expide el presente en Aguilar á cinco

de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sanchez.

CASTRO DEL RIO.—Núm. 965

Don Mariano Torres Reldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente á instancia de don Nazario Vega Casado, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene su esposa doña María Jesús Sanchez de Murga y Palacios sobre una casa señalada con el número cuarenta y ocho primero, de la calle Plaza Arriba, de la villa de Espejo, que linda por la derecha entrando con la número cuarenta y seis de don Francisco Luque, por la izquierda con el resto de la casa número cuarenta y ocho de donde se segregó y por la espalda con los alfileres á donde tiene puerta falsa y casa número treinta y cuatro de la misma calle.

Por providencia de hoy, dictada en dicho expediente, se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan á alegar lo que á su derecho convenga, en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Rio á once de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Mariano Torres.—El Secretario, José Delgado.

MONTORO.—Núm. 943

Don Eduardo Delgado Gólmayo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia del Procurador don Martín Vega-Leal del Cerro, en nombre y representación de doña Elisa Ayllón Cubero, vecina de Villafranca de Córdoba, para que se declare el derecho de dominio, que en el escrito origen de él dice tener la doña Elisa Ayllón Cubero, se las tres cuartas partes de una huerta, término de indicada Villafranca, conocida por la Nueva, al pago de Peñavillanos, con cuatro fanegas y cuatro celemines de cuerda, equivalentes á dos hectáreas setenta y cinco áreas, veinte y cuatro centiáreas, dentro de cuyo perímetro se encuentra doscientos setenta y seis olivos, doscientos cuarenta y un granados y diferentes árboles frutales, cerca propia con caserío de teja y demás necesarios, lindante al Norte con el Callejón que conduce á la Reyerta, Levante con la doña Elisa Ayllón Cubero, Sur con la Isla, de don Antonio Ortiz Hidalgo y por Poniente con olivos de Pedro Sanchez Cantareo, cuyas tres cuartas partes de finca las

compró la doña Elisa Ayllón Cubero, según se expresa en repetido escrito, por escritura otorgada en Villafranca en veinte y nueve de Agosto de mil novecientos quince á doña Lucía del Prado Barri de Torres, como titora del menor don Rafael García del Prado y Herrera, debidamente autorizada por el Consejo de familia de indicado menor á quien pertenecían, cuyas tres cuartas partes de dicha finca se encuentran inscritas en el Registro de la propiedad de este partido dos de ellas, á nombre de don Pedro Herrera Zamorano y la otra á nombre de doña Antonia Melina Madueño, á los folios doscientos siete, ciento sesenta y cinco y cuarenta y cuatro, de los tomos doscientos quince, ochenta y tres y ciento veinte y siete del archivo, fincas números sesenta y seis, duplicado, quinientos treinta y cuatro duplicado y setecientos ochenta y siete, inscripciones novena, quinta y tercera, respectivamente, según la certificación que obra en mencionado expediente, expedida por el señor Registrador de la propiedad de este dicho partido con fecha trece de Diciembre de año último de mil novecientos diez y siete.

Y en virtud de lo acordado en providencia de cuatro del corriente mes dictada en repetido expediente, de conformidad con lo dispuesto en la vigente ley Hipotecaria, se cita á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción del dominio que se trata de justificar, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días comparezcan ante este Juzgado si quisieren á alegar su derecho, cuyo llamamiento se hace por primera vez.

Dado en Montoro á cinco de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á emplazar por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 65 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 932

MEDRANO MAYA, Juan, natural de Alcaudete y vecino de Córdoba, de diecisiete años, hijo de Antonio y de Encarnación, soltero, jornalero; comparecerá ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Gongora, sin número, dentro del término de diez días.

Núm. 956

TAMAYO GIL, Mercedes, de veinte y cuatro años, de oficio modista, soltera y vecina de Madrid, procesada en causa por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Imp. «La Opinión», Benito Laportilla, 6